



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESPUESTA A OBSERVACIONES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - No. MAN IP 016.2018 Y REGISTRO DE PROVEEDORES

DESARROLLO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO INDUSTRIAL, INCLUYENDO ASCENSORES DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE APLIQUEN AL HOSPITAL. ACTIVIDADES EN ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES. LOS REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DEBEN SER ORIGINALES. PARA LOS LOTES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL VISITAS DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO DE CERCAS, E INFORME Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO.

La Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se permite por medio de la presente, realizar las aclaraciones a observaciones planteadas de la solicitud de oferta arriba descrita.

1. La empresa MEMCO INGENIERIA HOSPITALARIA mediante correo electrónico del 18 de Diciembre del 2018, de acuerdo al proceso en referencia, respetuosamente se permite realizar las siguientes observaciones:

- “Es solo para estudio de mercado? O ya es p oferta formal?”

Respuesta: Me permito informara que el hospital está dando estricto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 del manual interno de contratación, el cual establece el procedimiento para contratación directa, para lo cual deber realizar el análisis del mercado y en ese sentido proceder según lo dispuesto en su estatuto de contratación, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en la cotización antes mencionada.

- “Se deben cotizar todos los grupos?(equipos, muebles, PC, ETC)”

Respuesta: La solicitud es integral y abarca todos los ítems descritos, no es posible cotizar por separado.

- “Se debe tener sede en Nariño?”

Respuesta: En el pliego en el numeral 7.1. denominado REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA: en su numeral a estipula lo siguiente: “ El oferente deberá contar con sede

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



principal o sucursal o agencia en la ciudad de Pasto, lo cual se acreditará exclusivamente con la presentación del certificado de cámara de comercio vigente correspondiente.”

2. La empresa **STERILIZE SERVICE** mediante correo electrónico del 18 de Diciembre del 2018, de acuerdo al proceso en referencia, respetuosamente se permite realizar las siguientes observaciones:

- “Observamos que la capacidad técnica requerida para el perfil equipo de trabajo es vano y superficial, en razón a que siempre se presentan hojas de vida con los perfiles requeridos pero nunca se ha logrado desarrollar el contrato, con el equipo de trabajo requerido a razón de que el personal que labora de manera tercerizada en favor del hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. ya trabaja por más de 15 y 20 el mismo ente estatal (HUDN) no permite que se prescindan de dichos trabajadores por lo tanto no sería prudente exigir dicha capacidad técnica laboral.”

Respuesta: El hospital es una entidad acreditada, la cual requiere que sus macroprocesos, y en especial el de ambiente físico se lleven de acuerdo a los parámetros requeridos en la cotización publicada, en especial en lo relacionado con el personal, quien debe acreditar una experiencia específica en el desarrollo de actividades en entidades de alta complejidad, en ese sentido y en pro de garantizar un servicio óptimo y oportuno, esta entidad no puede desmejorar la prestación del servicio, pues necesita de personal calificado para ello.

- “Los índices de endeudamiento, liquidez y capital de trabajo son de un nivel muy alto que logra singularidad la propuesta es decir no existe para dicha cotización pluralidad de oferentes.”

Respuesta: Por otra parte el área financiera, ha determinado que los índices solicitados permitirán que la empresa posea la solvencia económica para afrontar el pago de empleados más actividades que se presenten de imprevisto en la ejecución de un contrato de mantenimiento, por tanto, y para precaver un posible incumplimiento por insolvencia, el hospital requiere que el oferente cuente con un capital de trabajo que le permita solventar obligaciones contractuales que se deben ejecutar de inmediato a razón de objeto contractual.

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL

Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Proyecto: Técnicos operativos de mantenimiento *7101 R.*

Revisó: Profesional especializado de recursos físicos

Aprobó: Jefe Oficina Jurídica

Juntos por la Excelencia

